



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 7 de Agosto de 1991

Número 104

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 1 de agosto de 1991, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de distintos Centros Directivos de esta Consejería durante el periodo vacacional de 1991.

Página 4907

Consejería de Política Territorial

Orden de 30 de julio de 1991, por la que se encargan los asuntos de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza al Secretario General Técnico D. Víctor Pérez Borrego.

Página 4907

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 1 de agosto de 1991, por la que se dispone la sustitución del Inspector General de Servicios por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública, durante el periodo de vacaciones.

Página 4908

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 20 de junio de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 4908

Resolución de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Página 4909

Resolución de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Martín Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Página 4909

Resolución de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Gustavo Montero García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Página 4909



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Resolución de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Marie Claire Durand Guiziou, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Filología Francesa. Página 4910

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Resolución de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio de Químicos de Canarias. Página 4910

Consejería de Política Territorial

Orden de 1 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de la modificación puntual del Plan Parcial Bellavista, en las parcelas A-A', Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 4910

Orden de 15 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Oliva (Fuerteventura). Página 4911

Orden de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición contra Orden de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria. Página 4912

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de junio de 1991, que deniega definitivamente la modificación de uso en la parcela 32 del Plan Parcial Puerto Rico, promovido por D. Manuel García Navarro, en representación de Distrito, S.A., término municipal de Mogán (Gran Canaria). Página 4914

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, que estima parcialmente el recurso presentado por D. Juan Begara Bueno y D. Agustín Fernández González, en representación de Promociones, Obras y Proyectos Fuerteventura, S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1990, que aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de La Oliva (Fuerteventura). Página 4914

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, que estima parcialmente el recurso presentado por D. Sergio Calvo González, contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de agosto de 1990, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Pájara (Fuerteventura). Página 4915

Universidad de La Laguna

Resolución de 2 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las dos convocatorias correspondientes al año 1991, para la convalidación del título de Asistente Social por el de Diplomado en Trabajo Social. Página 4917

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, como titular de la empresa operadora 162972, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 43/91. Página 4920

Anuncio de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Fermín Orihuela Tejeros, como titular de la empresa operadora 274, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 55/91. Página 4920

Anuncio de 23 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Automáticos Wilson, S.A.", como titular de la empresa operadora 162523, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 75/91. Página 4921

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio. Página 4921

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un music-bar (reforma y cambio de uso), promovida por Dña. Teresa de Jesús Mora Moreno, en Aroba, Carretera General del Sur, km 21,900, término municipal de Candelaria (Tenerife). Página 4922

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4922

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4923

Resolución de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resoluciones- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4924

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1205 *ORDEN de 1 de agosto de 1991, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de distintos Centros Directivos de esta Consejería durante el periodo vacacional de 1991.*

A fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios de distintos Centros Directivos de esta Consejería por la ausencia de su titular durante el periodo vacacional,

RESUELVO:

Primero.- Encomendar al Director General de Infraestructura Educativa el despacho de los asuntos de la Dirección General de Ordenación Educativa, del 17 al 21 de agosto; y de la Dirección General de Promoción Educativa, del 5 al 16 de agosto.

Segundo.- Encomendar al Director General de Ordenación Educativa el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica, del 19 al 30 de agosto.

Tercero.- Encomendar al Viceconsejero de Cultura y Deportes el despacho de los asuntos de la Dirección General de Cultura, del 5 de agosto al 2 de septiembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1991.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.**

**Consejería de Política
Territorial**

1206 *ORDEN de 30 de julio de 1991, por la que se encargan los asuntos de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza al Secretario General Técnico D. Víctor Pérez Borrego.*

Habiendo sido acordado por el Gobierno en su reunión del pasado día 26, el cese del Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, hasta tanto no se proceda al nombramiento de un nuevo Director General de Medio Ambiente, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las atribuciones propias de la Dirección General,

DISPONGO:

Se encargue del despacho de los asuntos propios de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, a D. Víctor Pérez Borrego, Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1991.

**EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,**
José Francisco Henríquez Sánchez.

**Consejería de Trabajo
y Función Pública**

1207 ORDEN de 1 de agosto de 1991, por la que se dispone la sustitución del Inspector General de Servicios por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública, durante el periodo de vacaciones.

Por encontrarse de vacaciones el Ilmo. Sr. Inspector General de Servicios durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas dicho Centro Directivo, el Consejero de Trabajo y Función Pública,

RESUELVE:

1º.- La Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública ejercerá, por sustitución, las competencias legalmente atribuidas al Ilmo. Sr. Inspector General de Servicios, durante el periodo antes indicado.

2º.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 1991.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCION PUBLICA,**
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

Oposiciones y concursos**Universidad de Las Palmas
de Gran Canaria**

1208 RESOLUCION de 20 de junio de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los

**concursos para la provisión de plazas de
Cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de junio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 20 de septiembre de 1990 (B.O.E. de 2 de octubre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

A N E X O**PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD****DERECHO CONSTITUCIONAL****CONCURSO Nº 58****COMISION TITULAR:**

PRESIDENTE: D. GUMERSINDO TRUJILLO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

VOCAL SECRETARIO: D. JOSE LUIS CASCAJO CASTRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

VOCALES: D. JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA. D. TOMAS ZAMORA RODRIGUEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. DÑA. ROSA MARIA RUIZ LAPEÑA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

COMISION SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. PEDRO DE VEGA GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

VOCAL SECRETARIO: D. PEDRO CRUZ VILLALON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

VOCALÉS: D. ELISEO AJA FERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA. D. EUGENIO ULL PONT, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA. DÑA. PILAR MELLADO PRADO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

1209 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Informática y Sistemas, a D. Carmelo Rubén García Rodríguez, Documento Nacional de Identidad nº 43.648.511, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1210 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Martín Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes

universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Informática y Sistemas, a D. Francisco Martín Cabrera, Documento Nacional de Identidad nº 42.003.509, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1211 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Gustavo Montero García, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio de 1990), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemáticas, a D. Gustavo Montero García, Documento Nacional de Identidad nº 42.803.218, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1212 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Marie Claire Durand Guiziou, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Filología Francesa.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocada por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Marie Claire Durand Guiziou, Documento Nacional de Identidad nº 42.793.741, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1213 RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio de Químicos de Canarias.

Visto el expediente de inscripción en el Re-

gistro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio de Químicos de Canarias, con domicilio social en la calle Castro, 11, Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1991 fue presentada por D. Francisco Javier Berastegui Afonso, en calidad de Secretario del Colegio de Químicos de Canarias, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta General Extraordinaria de 24 de mayo de 1991.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día por Decreto de 9 de marzo de 1951.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio Profesional, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción, en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la demás normativa de común y general aplicación,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio de Químicos de Canarias, bajo el número 5.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias y en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Política Territorial

1214 ORDEN de 1 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de la modificación puntual del Plan Par-

cial Bellavista, en las parcelas A-A', Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Resultando que, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1990, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de referencia.

Resultando que en dicho Acuerdo se requería la elaboración de un Texto Refundido que recogiese los condicionantes impuestos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, demostrando su entrada en vigor hasta la toma de conocimiento.

Resultando que por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se remitió a esta Consejería documentación completa con fecha 21 de mayo de 1991, donde se recogen en un plano, visado el 27 de noviembre de 1990, las directrices impuestas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en cuanto a parcelación, zonificación y reubicación o localización del equipamiento comercial eliminado de las parcelas A-A' y transvasado, parte del mismo, a las parcelas 268 a 274 ambas inclusive.

Resultando que, es competencia del Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias la presente Resolución conforme dispone el artº. 18.26 del Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos, Texto Refundido de la Ley del Suelo, Decreto 16/1986 y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido de la modificación puntual de las parcelas A-A' del Plan Parcial Bellavista, entendiéndose cumplimentada las condiciones señaladas en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 27 de noviembre de 1990, entrando en vigor el Plan, una vez publicada esta toma de conocimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y al interesado, y publíquese la presente Orden.

Este acto agota la vía administrativa, y contra la presente Orden, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación y contra su desestima-

ción expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL, en funciones,
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

1215 *ORDEN de 15 de julio de 1991, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Oliva (Fuerteventura).*

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 4 de julio de 1990, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Oliva (B.O.C. nº 139, de 7.11.90).

Resultando que en el mencionado Acuerdo se ordenaba la introducción de determinadas modificaciones a incorporar a través de un Texto Refundido y presentado éste, en sesión de la misma Comisión de 8 de julio de 1991, se acordó tomar conocimiento parcial del mismo, ordenando subsanar una serie de errores en determinadas determinaciones que no cumplieran con el anterior Acuerdo, correspondiendo al Consejero la toma de conocimiento del texto definitivo.

Considerando que se ha emitido con fecha 15 de julio de 1991 informe favorable por el Jefe de Servicio de Ordenación Urbana en el sentido de considerar que en la documentación aportada se subsanan estrictamente las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión de 8 de julio de 1991.

En su virtud,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Oliva, entendiéndose cumplimentadas las condiciones señaladas en los Acuerdos de 4 de julio de 1990 y 8 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, entrando en vigor plenamente el Plan, de acuerdo con

el artº. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, una vez publicada en el Boletín Oficial de Canarias la presente Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL, en funciones,
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

1216 *ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición contra Orden de 7 de marzo de 1989, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.*

Resultando que, por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial se dictó, con fecha 7 de marzo de 1989, Orden Departamental por la que en base a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 16/1986, de 24 de enero, y previos los informes emitidos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que, por D. Juan Sánchez Rodríguez se interpuso protesta formal y recurso de reposición del artº. 53 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra la citada Orden de 7 de marzo de 1989, alegando, en síntesis, la falta de notificación personal de dicha aprobación, cuando el recurrente se encontraba personado en el expediente con motivo de alegaciones presentadas en el periodo de información pública. Alegaciones (nº AO.112) que, a su vez, fueron estimadas por el equipo redactor, haciéndolas suyas el Pleno Municipal en la aprobación provisional (CO. 112) pero que, por un error material de delineación, no fueron recogidas como se ordenó.

Asimismo, también alegó la condición de Suelo Urbano de su parcela, por contar con los servicios propios del artº. 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y encontrarse la edificación consolidada por la edificación en más de sus dos terceras partes.

Considerando que, por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo han informado, con fecha 15 de julio, que el terreno cuenta con las condiciones fácticas propias de un Suelo Urbano y que se encuentra, efectivamente, rodeada

de un área consolidada por la edificación, al menos, en sus dos terceras partes; siendo procedente la clasificación de los terrenos como urbanos y, por consecuencia, salvar el error y omisión padecido en el plano nº 154 de regulación de Suelo Urbano del P.G.O.U.

Considerando que, es competencia del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias la presente resolución, conforme el artº. 29 del Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y se distribuyen las competencias entre sus órganos, en relación con el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artº. 53 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vistos los informes emitidos, Texto Refundido de la Ley del Suelo, Decreto 16/1986, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Jurisdiccional, y demás normas generales de pertinente aplicación,

DISPONGO:

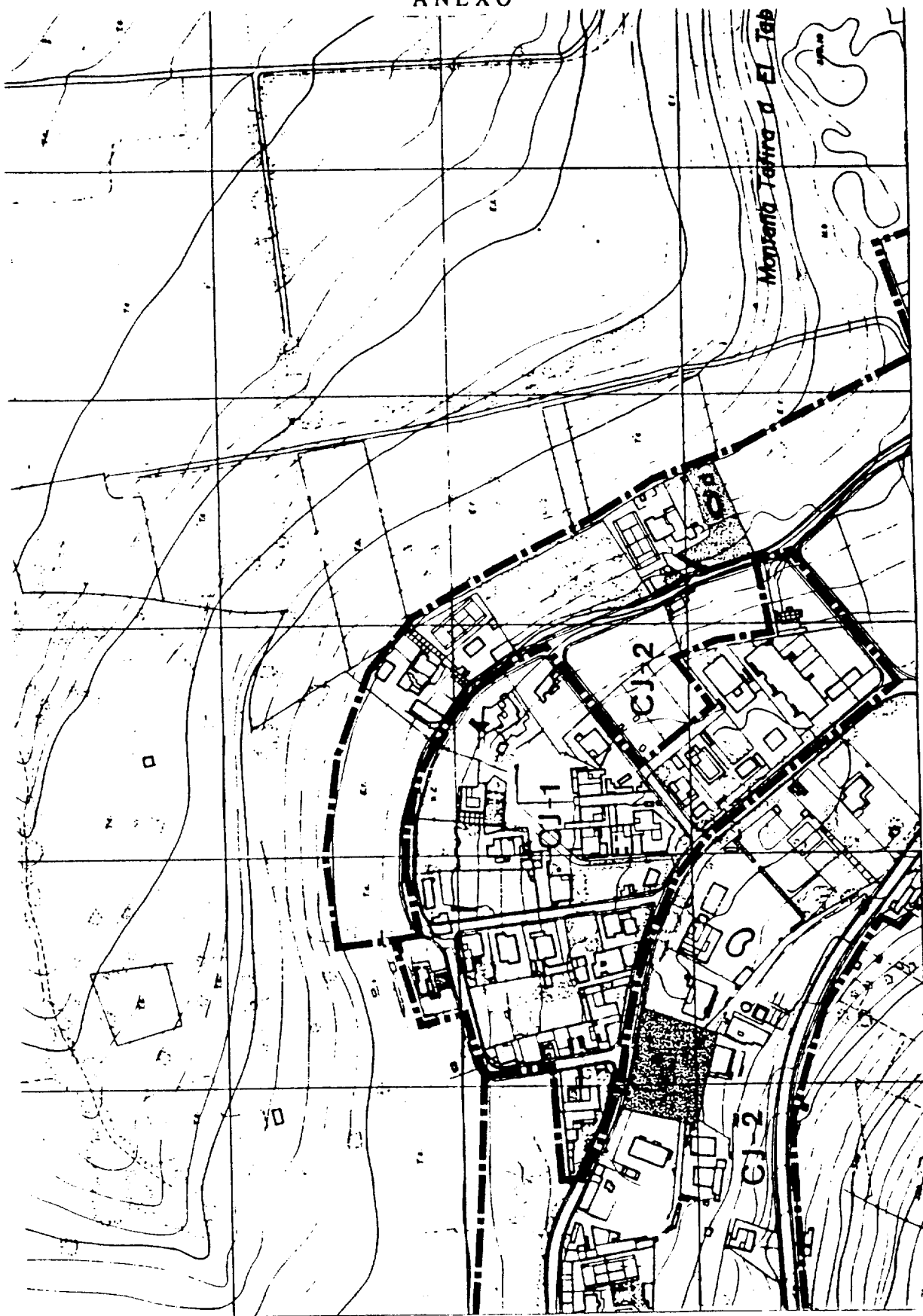
Estimar el recurso interpuesto por D. Juan Sánchez Rodríguez contra la Orden Departamental de 7 de marzo de 1989; y en consecuencia clasificar como Suelo Urbano los terrenos propiedad del recurrente, sito en la carretera de los Hoyos, asignándole idéntica ordenanza a la impuesta en el acto de aprobación provisional (CJ-2) del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, y con la delimitación establecida en el anexo que se adjunta a la presente Orden. Debiéndose, asimismo, crear un paseo de borde de 6 metros de ancho por el fondo o lindero norte de la finca, paralelo a la carretera general, con el fin de establecer una continuidad al paseo allí existente, hasta enlazarlo con la carretera general de Tafira a los Hoyos.

Notifíquese la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al interesado D. Juan Sánchez Rodríguez; advirtiéndoles que esta Orden agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL, en funciones,
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

ANEXO



1217 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de junio de 1991, que deniega definitivamente la modificación de uso en la parcela 32 del Plan Parcial Puerto Rico, promovido por D. Manuel García Navarro, en representación de Distrito, S.A., término municipal de Mogán (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de junio de 1991, por el que se deniega definitivamente la modificación de uso en la parcela 32 del Plan Parcial Puerto Rico, promovido por D. Manuel García Navarro, en representación de Distrito, S.A., término municipal de Mogán, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Denegar definitivamente la modificación de uso en la Parcela 32 del Plan Parcial Puerto Rico, término municipal de Mogán, debido a que la sustitución del equipamiento social previsto en el Plan Parcial y exigido por la vigente legislación urbanística, artº. 10 del anexo del Reglamento de Planeamiento, no se compensa en ninguna zona del Plan Parcial."

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1218 RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, que estima parcialmente el recurso presentado por D. Juan Begara Bueno y D. Agustín Fernández González, en representación de Promociones, Obras y Proyectos Fuerteventura, S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1990, que aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de La Oliva (Fuerteventura).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, por la que se estima parcialmente el recurso presentado por D. Juan Begara Bueno y D. Agustín Fernández González, en representación de Promociones, Obras y Proyectos Fuerteventura, S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1990, que aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de La Oliva, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

Visto el recurso presentado por D. Juan Begara Bueno y D. Agustín Fernández González, en nombre y representación de Promociones, Obras y Proyectos Fuerteventura, S.A., contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1990, por el que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de La Oliva.

Considerando que, el Ayuntamiento al que se le dió audiencia con fecha 15 de enero de 1991, informó favorablemente la estimación del presente recurso declinando además cualquier responsabilidad civil y administrativa que pudiera derivarse de su no consideración.

Considerando que, el sector objeto de recurso PPR54 fue objeto de una modificación puntual del Plan Parcial que fue aprobado por el Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 1990, entrando en la

Consejería de Política Territorial el expediente con fecha 22 de mayo de 1990.

Considerando que, por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial se encargó a Gestur, S.A. el informe de dicho proyecto, sin que se haya informado ni sometido a la consideración de la Comisión por lo que obtuvo su aprobación por silencio administrativo positivo, modificándose posteriormente por el Acuerdo de 7 de noviembre de 1990.

Considerando que, si bien la revisión anticipada del Planeamiento, de acuerdo con el artº. 87.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, obliga a arbitrar la correspondiente indemnización, el sector, sin que suponga disminución de su original aprovechamiento, debe adaptar sus determinaciones al Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de La Oliva en vigor desde el 7 de noviembre de 1990.

En su virtud,

La Comisión de Urbanismo adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Estimar parcialmente el recurso presentado por D. Juan Begara Bueno y D. Agustín Fernández González, en representación de Promociones, Obras y Proyectos Fuerteventura, S.A., contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1990, por el que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Oliva, manteniendo, en consecuencia, la edificabilidad de 0,25 m²/m² para el sector, debiéndose adaptar sus determinaciones a las Normas Subsidiarias Municipales en vigor el 7 de noviembre de 1990."

Este acto agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contado desde su publicación.

1219 RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, que estima parcialmente el recurso presentado por D. Sergio Calvo González, contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de agosto de 1990, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Pájara (Fuerteventura).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de junio de 1991, por la que se estima parcialmente el recurso presentado por D. Sergio Calvo González, contra Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de agosto de 1990, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Pájara, cuyo texto se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Visto el recurso interpuesto por D. Sergio Calvo González contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 20 de agosto de 1990, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Pájara.

Considerando, que girada inspección por los Servicios Técnicos de la Consejería al sector de Playa Esmeralda, objeto de recurso, se constata que dispone de los servicios enumerados en el artº. 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, procediendo por tanto su clasificación como Suelo Urbano, si bien solamente de los terrenos que efectivamente disponen de los mismos, debiéndose reducir en consecuencia la superficie del sector.

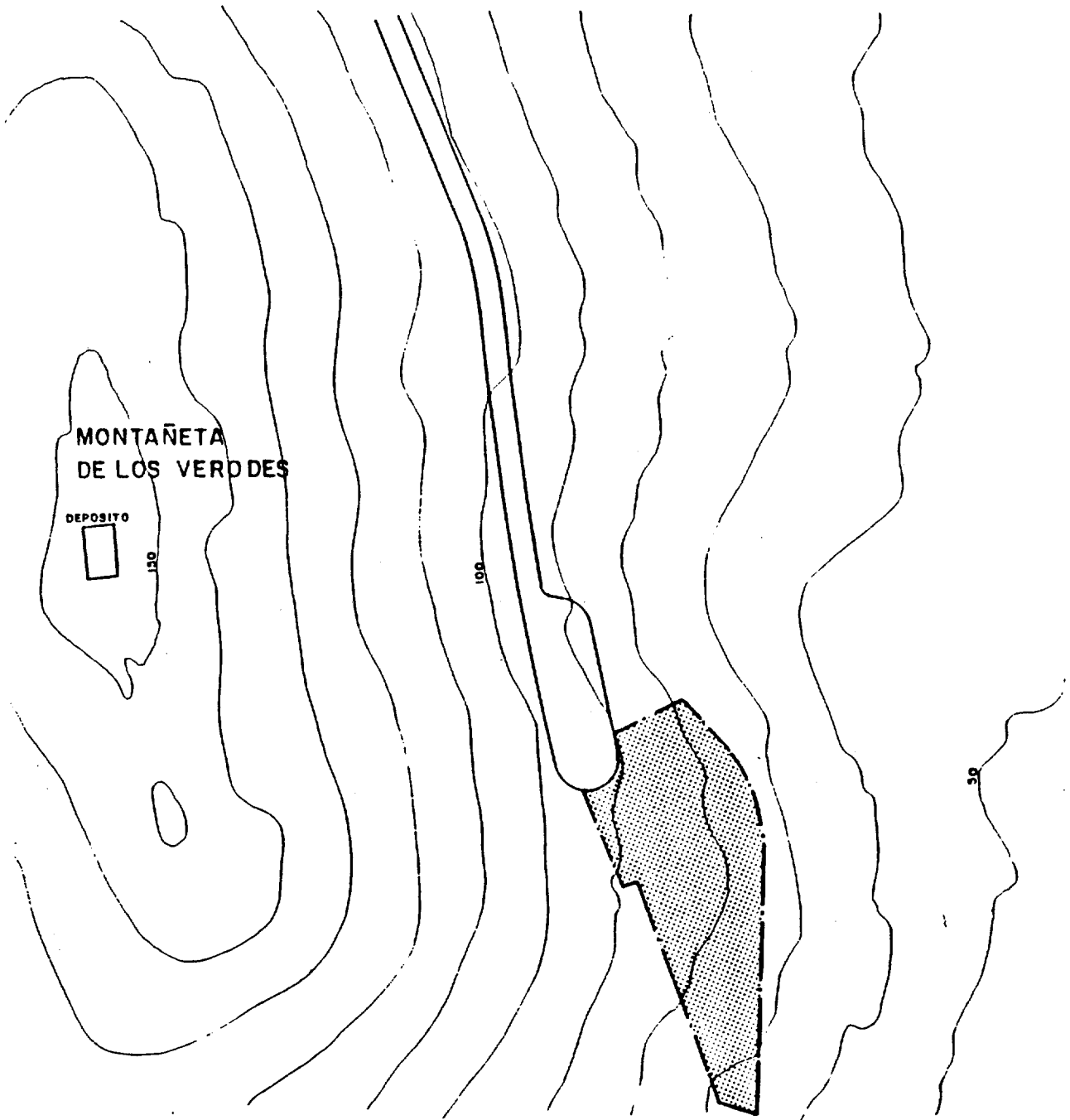
La Comisión adoptó el Acuerdo siguiente:

"Estimar parcialmente el recurso presentado por D. Sergio Calvo González y, en consecuencia, clasificar el sector como Suelo Urbano de acuerdo con la aprobación provisional, pero modificando su delimitación (anexo I) y con las siguientes determinaciones:

- a) Ejecución del sector: 1º Cuatrienio del Plan General con cargo a los propietarios.
- b) Superficie: 6.000 m².
- c) Edificabilidad total: 5.600 m².
- d) Ocupación máxima: 33%.
- e) Altura máxima: 3 plantas."

Este acto agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses contado desde su publicación.

ANEXO I



Universidad de La Laguna

1220 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, por la que se hacen públicas las dos convocatorias correspondientes al año 1991, para la convalidación del título de Asistente Social por el de Diplomado en Trabajo Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1987 (B.O.E. de 14 de mayo), la Universidad publica las dos convocatorias correspondientes al año 1991 para convalidar el título de Asistente Social por el de Diplomado en Trabajo Social.

Requisitos.- Estar en posesión del título de Asistente Social o haber abonado los derechos para su expedición.

Procedimiento.- Los aspirantes a la convalidación deberán elegir uno de los siguientes procedimientos:

1. Presentación y evaluación positiva de su currículum académico y/o profesional en el ámbito científico del Trabajo Social, así como de un trabajo original sobre un tema de su elección y que corresponda a una de las áreas de su especialidad, de trabajo profesional o de los planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, en el que se expondrán los objetivos del mismo, procedimientos aplicados y conclusiones obtenidas, así como las fuentes de investigación y bibliografía consultada.

2. Presentación y evaluación positiva de su currículum académico y profesional en el ámbito científico del Trabajo Social, así como la superación de una prueba objetiva de conocimientos, en forma escrita, que versará sobre las disciplinas de los estudios conducentes al título de Diplomado en Trabajo Social, que prestará especial atención a la comprobación del reciclaje y perfeccionamiento de los aspirantes en dichas materias. Dicha prueba se desarrollará previo sorteo público de tres temas, de los cuales se desarrollará uno a elección del aspirante.

El temario de la prueba objetiva de conocimientos será el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Valoración.- Una Comisión constituida por cinco profesores de esta Universidad valorará el currículum académico y profesional, de acuerdo con los criterios y módulos que figuran en el anexo II de esta convocatoria, así como el trabajo original o la prueba objetiva de conocimiento, según sea el procedimiento elegido por el aspirante.

Los méritos a incluir en el currículum serán los contraídos hasta el 15 de junio de 1991.

Convocatorias.- La Universidad de La Laguna realizará dos convocatorias, la primera a celebrar en septiembre y la segunda en noviembre.

Inscripción, calendario y documentación.- La solicitud de inscripción se realizará en impreso normalizado en el que los aspirantes autoevaluarán los méritos que hayan contraído hasta el 15 de junio de 1991, de acuerdo con los criterios y módulos del anexo II de esta convocatoria.

Los impresos podrán retirarse en el Registro General de esta Universidad (Pabellón de Gobierno de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o en la Escuela Universitaria de Trabajo Social (calle La Rosa, 40, Santa Cruz de Tenerife).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las vías establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo para la primera convocatoria finalizará el 16 de septiembre de 1991 y para la segunda convocatoria el 15 de noviembre de 1991, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título de Asistente Social o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Resguardo bancario de haber abonado la cantidad de 9.140 ptas. en la entidad bancaria indicada en el impreso de autoliquidación.

- La documentación acreditativa de los méritos recogidos en la evaluación del currículum y el trabajo original, en su caso.

La valoración del currículum y del trabajo original por la Comisión tendrá lugar para la primera convocatoria entre los días 17 y 30 de septiembre y para la segunda convocatoria entre el 18 y 30 de noviembre. La fecha de la prueba objetiva de conocimiento será el día 27 de septiembre para la primera convocatoria y el 29 de noviembre para la segunda convocatoria y se desarrollará en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife.

La Laguna, a 2 de julio de 1991.- La Rectora, M^a Luisa Tejedor Salguero.

A N E X O I

TEMARIO DE LA PRUEBA OBJETIVA DE
CONOCIMIENTO

TRABAJO SOCIAL

1.- Fundamentos, principios y función básica del Trabajo Social.

2.- Objeto, sujeto, objetivos y principios operacionales del Trabajo Social.

3.- Niveles de intervención del Trabajo Social.

4.- Proceso metodológico del Trabajo Social.

5.- Técnicas utilizadas en el Trabajo Social.

SERVICIOS SOCIALES

1.- Orígenes y evolución histórica de la Acción Social.

2.- Marco jurídico de los Servicios Sociales:

a) En la Constitución Española.

b) Estatuto de la Comunidad Autónoma.

c) Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

d) Ley de Bases de Régimen Local.

3.- Marco administrativo de los Servicios Sociales:

- Competencias y funciones a nivel estatal, autonómico y local.

4.- Planificación, organización, administración y descentralización de los Servicios Sociales.

5.- Las necesidades sociales y los recursos sociales.

POLITICA SOCIAL

1.- El Estado de Bienestar.

2.- La Carta Social Europea.

3.- Los modelos políticos y las Políticas Sociales.

4.- Política Presupuestaria y Política Social.

5.- Evolución de la Política Social en España.

6.- Evolución de la Política Social en Canarias.

A N E X O II

BAREMO PARA LA VALORACION DEL CURRICULUM
ACADEMICO Y PROFESIONAL

1.- Ejercicio profesional	0,25 puntos por año.
2.- Docencia en las áreas de Trabajo Social	0,50 puntos por año.
3.- Publicaciones:	
Artículos	0,10 por cada uno.
Monografía	hasta 0,25 por cada uno.
Libros	hasta 1,00 por cada uno.
4.- Comunicaciones y ponencias a congresos.	hasta 0,30 por cada una.
5.- Asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc.	hasta 0,10 por cada uno.
6.- Otros méritos	hasta 5 puntos en total.

El currículum se valorará hasta un 45% de la puntuación total para la obtención de la convalidación.

SOLICITUD DE CONVALIDACION DEL TITULO DE
ASISTENTE SOCIAL POR EL DE DIPLOMADO EN
TRABAJO SOCIAL

D., natural de, provincia de
....., D.N.I. nº, nacido el día de de 19, con domicilio en
calle, nº, teléfono
....., DP, en posesión del título de Asistente Social obtenido en el centro
....., en el año

Solicita la convalidación del mencionado título por el de Diplomado en Trabajo Social, por el procedimiento:

- Prueba objetiva de conocimientos.

- Presentación de un trabajo original.

La Laguna,

Firma

EXCMO. Y MAGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

MODELO DE CURRICULUM

INSTANCIA CURRICULUM ACADEMICO

A) DATOS PERSONALES

D.N.I. nº, lugar y fecha de expedición, apellidos y nombre, nacimiento: provincia, localidad, fecha, residencia: provincia, localidad, domicilio, teléfono, estado civil, Facultad o Escuela actual, Departamento o Unidad docente actual

B) CURRICULUM

1. Titulaciones académicas.

1.1. Título de Asistente Social

Fecha de terminación de los estudios

Reválida: fecha calificación

Título de la tesina o trabajo

1.2. Calificación media del expediente académico

1.3. Otras titulaciones

(En este espacio indicar, en su caso, otras titulaciones obtenidas con explicación de fecha, calificación, etc.)

2. Oposiciones o concursos realizados (tanto en la carrera docente como en cualquier otra de la Administración sea Central, Autonómica, Local e Institucional con indicación de fecha y plaza obtenida)

3. Becas durante el periodo de la carrera

C) EXPERIENCIA DOCENTE

1. Cursos que haya impartido con expresión del centro y la fecha de realización

2. Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo

D) EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1. Centros en que se haya realizado la investigación, con indicación de quien la ha financiado ...

2. Títulos de los proyectos en que ha trabajado

3. Personas que los han dirigido, indicando, en su caso, si el Director del proyecto es el propio interesado

4. Publicaciones realizadas con indicación de título, título de la revista en su caso, página, tomo, fecha, etc.

5. Trabajos en curso de realización

6. Becas o ayudas postdoctorales de investigación que haya obtenido y centros donde haya trabajado

E) OTROS MERITOS Y CIRCUNSTANCIAS

.....

El abajo firmante

.....

Solicita sea aceptado a la convalidación de su título por el de Diplomado en Trabajo Social.

Declara bajo su responsabilidad que los datos arriba expuestos son exactos, adjuntando la documentación que a continuación se relaciona.

Lugar y fecha

.....

(Firma)

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1103 ANUNCIO de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, como titular de la empresa operadora 162972, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 43/91.

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora 162972, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 43/91, por infracción a la normativa sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento Salón de Juegos Recreativos Mini Fruits Laguna 1, sito en La Laguna, Plaza San Cristóbal, 25, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-A-85289 presentando, al momento de la inspección, solamente fotocopia de la Gufa

de Circulación y del Boletín de Instalación. Lo que supone infracción a los artículos 30.1.b), 31.1.b) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo. Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del Decreto anteriormente citado.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1104 ANUNCIO de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Fermín Orihuela Tejeros, como titular de la empresa operadora 274, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 55/91.

Se hace saber a D. Fermín Orihuela Tejeros, titular de la empresa operadora 274, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 55/91, por infracción a la normativa sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento bar Ramón, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle San Vicente Ferrer, 3, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", TF-B-9977, careciendo, al momento de la inspección, del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego del primer trimestre de 1991. Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo. Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de julio de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1105 ANUNCIO de 23 de julio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a "Automáticos Wilson, S.A.", como titular de la empresa operadora 162523, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 75/91.

Se hace saber a "Automáticos Wilson, S.A.", con N.I.F. 35.104.157, titular de la empresa operadora 162523, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 75/91, por infracción a la normativa sobre el juego, proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento bar Teófila, sito en Geneto, La Laguna, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", TF-B-6632, careciendo del Boletín de Instalación y llevando incorporada una comunicación de cambio de ubicación, y careciendo, además, de justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer semestre de 1991. Lo que supone infracción a los artículos 12, 30.1.d) y 40.4 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 132/1989, de 1 de junio. Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1106 RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de los titulares de las viviendas de protección oficial que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que estimen oportuno, y conforme con el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a los interesados que se relacionan el Pliego de Cargos que se especifica en el expediente que les ha sido instruido por la infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de protección oficial.

Los expedientados disponen de un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 1991.- El Director General de Vivienda, p.v., el Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera (Orden de 10 de abril de 1991, B.O.C. nº 49, de 17.4.91).

EXPTE.	DENUNCIADO	VIVIENDA	LOCALIDAD
D-81/91	HDROS. DE DOMINGA GUTIERREZ GUTIERREZ.	CRUZ DE PIEDRA, BL. 26-2ºC	LAS PALMAS
D-90/91	DOLORES CASTELLANO PERALTA.	JINAMAR, BL. 9-11ºC, II FASE	TELDE
D-89/91	VICENTE HERNANDEZ VERA.	JINAMAR, BL. 5-1ºD, II FASE	TELDE
D-98/91	JUAN DOMINGUEZ DENIZ.	CRUZ DE PIEDRA, BL. 25-13ºB	LAS PALMAS
D-99/91	ANTONIO SANTANA SANTANA.	CRUZ DE PIEDRA, BL. 25-7ºB	LAS PALMAS
D-6/91	BLAS RAMIREZ MORALES.	LA GUITARRILLA, VIV. 14	ARUCAS
D-97/91	JULIA TEJERA JIMENEZ.	CRUZ DE PIEDRA, BL. 26-6ºD	LAS PALMAS

Consejería de Política Territorial

1107 ANUNCIO de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un music-bar (reforma y cambio de uso), promovida por Dña. Teresa de Jesús Mora Moreno, en Aroba, Carretera General del Sur, km 21,900, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de un music-bar (reforma y cambio de uso) por Dña. Teresa de Jesús Mora Moreno, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1991.-
El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

1108 RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince

días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Hormigones Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0482-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2169-X; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) en relación con artº. 140.h) LOTT, artículos 158 y 198.b) en relación con artº. 197.i) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 250.000 ptas., reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

2) TITULAR: Hormigones Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0500-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7427-D; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) en relación con artº. 140.h) LOTT, artículos 158 y 198.b) en relación con artº. 197.i) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 250.000 ptas., reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado.

3) TITULAR: Hormigones Insulares, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0627-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7427-D; INFRACCION: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 400.000 ptas., precintado 3 meses, reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

4) TITULAR: Dist. Alimenticias Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0700-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-9521-AS; INFRACCION: artº. 142.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado vigente.

5) TITULAR: Felipe Pérez Martel; Nº EXPTE.: GC-0704-0-91; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-8190-V; INFRACCION: artículos 33 y 140.e) LOTT, artículos 19 y 197.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 460.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor del agente de la autoridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1991.- El Director General de Transportes, p.s., el Director General de Promoción Turística, José A. Torrellas Martínez (Orden de 28 de junio de 1991, B.O.C. nº 89, de 5.7.91).

1109 RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Luz Lorenzo Calero; Nº EXPTE.: 916-0-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-3842-N; INFRACCION: artículos 141.b), 103 y 142.b) Ley 16/1987, artº. 198 y 158 Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización de transportes que debe llevar a bordo.

2) TITULAR: Nueva Línea, S.L.; Nº EXPTE.: TF-68-I-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-7813-AG; INFRACCION: artículos 141.b), 141.c) y 103 Ley 16/1987, artº. 158 Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTIA: 200.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías (muebles) careciendo de la preceptiva autorización administrativa y de la I.T.V. vigente.

3) TITULAR: Transportes Especiales de Vehículos Accidentados, S.L.; Nº EXPTE.: TF-82-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-9389-G; INFRACCION: artículos 140.a) y 90 Ley 16/1987, artº. 197.a) y 41 Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Heriberto Encinoso Sosa; Nº EXPTE.: TF-85-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8933-S; INFRACCION: artº. 141.b) y 103 Ley 16/1987, artículos 198.b) y 158 Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

5) TITULAR: José Pérez Izquierdo; Nº EXPTE.: TF-136-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-57.897; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías sin llevar a bordo la tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Saturnino Gutiérrez García; Nº EXPTE.: TF-143-0-91; POBLACION: Los Realejos; MATRICULA: TF-9976-N; INFRACCION: artº. 142.f) Ley 16/1987 y artº. 199.f) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 40.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte discrecional de viajeros (taxi) no exponiendo al público los correspondientes cuadros de tarifas.

7) TITULAR: Faustino M. González Gómez; Nº EXPTE.: TF-181-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-6322-AB; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

8) TITULAR: Antonio Hernández Cabrera y demás Hdros. de F. Hernández Martín; Nº EXPTE.: TF-267-0-91; POBLACION: La Laguna; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987 y artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, no llevando visible la tarjeta de transportes.

9) TITULAR: Rubens Salazar Zamora; Nº EXPTE.: TF-304-0-91; POBLACION: La Orotava; MATRICULA: TF-6734-X; INFRACCION: artº. 142.f) Ley 16/1987 y artº. 199.f) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 40.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros (taxi) sin exponer al público los cuadros de tarifas.

10) TITULAR: Gregorio José Ramos Morales; Nº EXPTE.: TF-367-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-4765-Z; INFRACCION: artº. 140.c) en relación 141.o) Ley 16/1987; CUANTIA: 180.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías llevando un exceso de peso del 30% sobre el peso máximo autorizado.

11) TITULAR: Gregorio José Ramos Morales; Nº EXPTE.: TF-368-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-4.7765-Z; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000

ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Juan Manuel Hernández Pérez; Nº EXPTE.: TF-373-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-0016-AM; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

13) TITULAR: Cablinsa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-386-0-91; POBLACION: Coslada (Madrid); MATRICULA: M-5.493-JT; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

14) TITULAR: Sociedad Cooperativa de Viajeros de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-389-0-91; MATRICULA: TF-5317-J; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, artº. 198.c) y Real Decreto 2.296/1983; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte escolar, llevando la I.T.V. extraordinaria caducada, incumpliendo las condiciones esenciales de la autorización.

15) TITULAR: Sociedad Cooperativa de Viajeros de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-390-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-5317-J; INFRACCION: artº. 142.n) Ley 16/1987, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 y Real Decreto 2.296/1983; CUANTIA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte escolar, careciendo del martillo rompecristales.

16) TITULAR: Narciso Ernest Correa Barreda; Nº EXPTE.: 943-0-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-9697-AL; INFRACCION: artº. 141.b) y 103 Ley 16/1987, artº. 198.b) y 158 Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

17) TITULAR: Celybety, S.A.; Nº EXPTE.: TF-467-0-91; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-5691-X; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías (productos de limpieza) careciendo de la autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 1991.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1110 RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Resoluciones- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro Machado Martín; Nº EXPTE.: 1260-0-89; POBLACION: Puerto de la Cruz; MATRICULA: TF-5218-RO; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987 59 ROT, Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

2) TITULAR: Domingo Correa Negrín; Nº EXPTE.: 11-0-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-4010-M; INFRACCION: artº. 142.c) Ley 16/1987, Orden Ministerial 8.10.68; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías careciendo de todos los distintivos.

3) TITULAR: Pedro Machado Martín; Nº EXPTE.: 115-0-90; POBLACION: Puerto de la Cruz; MATRICULA: TF-5218-RO; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987 59 ROT, Decreto 66/1989; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

4) TITULAR: Ramón Jesús Amaya Santos; Nº EXPTE.: 173-0-90; POBLACION: Candelaria; MATRICULA: TF-4848-AF; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un trans-

porte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

5) TITULAR: Canagel, S.A.; Nº EXPTE.: 268-0-90; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: TF-7016-U; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

6) TITULAR: Michaela Gartner; Nº EXPTE.: 285-0-90; POBLACION: Los Llanos de Aridane; MATRICULA: TF-8467-AG; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, Real Decreto 262/1987, Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa vigente que debe llevar a bordo.

7) TITULAR: Maros Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: 295-0-90; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-0781-S; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

8) TITULAR: Wapi, S.L.; Nº EXPTE.: 682-I-90; POBLACION: Adeje; MATRICULA: TF-2294-AH; INFRACCION: artículos 140.a) 141.l) Ley 16/1987, Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: circular vehículo A.S.C. careciendo de la preceptiva autorización administrativa y carecer el local del Libro de Reclamaciones.

9) TITULAR: Construcciones Lumi, S.A.; Nº EXPTE.: 704-0-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-0561-AM; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

10) TITULAR: Manuel Pérez González; Nº EXPTE.: 709-0-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-6335-Y; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, Real Decreto 2.025/1984; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros (taxi) fuera del término municipal en los supuestos para los cuales no estén autorizados.

11) TITULAR: Leoncio Hernández Díaz; Nº EXPTE.: 799-0-90; POBLACION: La Laguna;

MATRICULA: TF-3914-W; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Gabriel Hernández Escobar; Nº EXPTE.: 817-0-90; POBLACION: La Orotava; MATRICULA: TF-4577-I; INFRACCION: artº. 141.b), Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

13) TITULAR: Domingo Alvarez Hernández; Nº EXPTE.: 820-0-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-2895-AH; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987, Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

14) TITULAR: Juan Hernández Alonso; Nº EXPTE.: 852-0-90; POBLACION: Barlovento; MATRICULA: TF-74920; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

15) TITULAR: Autos Tencar, S.A.; Nº EXPTE.: 892-0-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-5942-AC; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987, 197 y 174 Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas. y precintado vehículo; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de A.S.C. careciendo el vehículo de la correspondiente autorización administrativa que debe llevar a bordo.

16) TITULAR: Enrique Manuel Santana Sosa; Nº EXPTE.: 909-0-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8112-AL; INFRACCION: artículos 141.b) y 103 Ley 16/1987, 198.b) Real Decreto 1.211/1990 Decreto 66/1989; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización de transporte que debe llevar a bordo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 1991.-
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.